



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT: APRUEBASE Y AUTORIZASE CONTRATO A HONORARIOS AL SIGUIENTE PROFESIONAL.

DECRETO ALCALDICIO: N° 4.212

MONTE PATRIA, 29 de Marzo de 2017

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
 - El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06.12.2016, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2016 – 2020;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07.12.2016, que nombra al Administrador Municipal;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09.12.2016, que facultad al Administrador Municipal la delegación de firma “por orden del Alcalde”
 - ~~Decreto Alcaldicio N° 15.471 de fecha 22 de Diciembre 2016 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2017.~~
 - Decreto Alcaldicio N° 3073 de fecha 09.03.2016, que Aprueba Convenio Programa: Mas Adultos Mayores Autovalentes, en la Atención Primaria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N° 751 de fecha 06.03.2017, donde se aprueba Convenio de fecha 09.02.2017, suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y el Servicio de Salud Coquimbo, relativo al “Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria”.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE Contrato a Honorarios a Don **MAURICIO RODRIGO DÍAZ ALVAREZ, C.I.** [REDACTED], Profesional Kinesiólogo, para ejecutar actividades correspondientes a una intervención promocional y preventiva de la salud, tendiente a mejorar la capacidad individual y comunitaria para enfrentar el proceso de envejecimiento, manteniendo y mejorando la autovalencia de las personas mayores y fomentando el autocuidado del adulto mayor en las organizaciones sociales, para el “Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria”.

2.- Estas Actividades el profesional las cumplirá de lunes a jueves en horario de 8:00 a 17:00 hrs., y viernes de 8:00 a 16:00 hrs., por un total de 44 horas semanales, las que se realizaran en el Centro de Salud Familiar de Caren.

3.- El honorario bruto mensual será de \$ 798.525.- (Setecientos noventa y ocho mil quinientos veinticinco pesos), al cual se le hará la retención del 10% del impuesto correspondiente.

4.- IMPÚTESE a la cuenta N° 215.22.11.999.001.342. “Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes Atención Primaria”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
 (S)
Robinson Lafferte Cortés

*VºBº

YM/JDC/FOR/cdf.

Distribución: Secretaría Municipal

-Unidad de Personal – Finanzas Salud

-CESFAM CAREN

- Interesado.